



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

VISTOS:

El Oficio N° 027-OPIP-UPLA-2023 de fecha 18.01.2023, Proveído N° 98-2023-VRINV-UPLA de fecha 18.01.2023, Oficio Digital N° 0114-2023-R-UPLA de fecha 19.01.2023¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19.01.2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Ley Universitaria", Ley N° 30220 en su Artículo 48°, dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su Artículo 35°, inc. a) y c) establece que son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación dirigir la política general de investigación en la Universidad, y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;

La Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, precisa que (...) son responsables de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y documentos digitales contenidos en sus repositorios institucionales, a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio Nacional ALICIA y por el Recolector Digital RENATI; y por otro lado, la Guía Alicia 2.0.1, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE);

El Oficio N° 027-OPIP-UPLA-2023 de fecha 18.01.2023 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, remite la propuesta de la Directiva N° 009 –2023–VRINV–UPLA "Directiva que norma los procedimientos específicos para la publicación de metadatos en el Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes", para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19.01.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Directiva N° 009 –2023–VRINV–UPLA "Directiva que norma los procedimientos específicos para la publicación de metadatos en el Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes", presentada por el Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones mediante Oficio N° 027-OPIP-UPLA-2023 de fecha 18.01.2023, según se detalla a continuación:

DIRECTIVA N° 009 –2023–VRINV–UPLA

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE METADATOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

1. ANTECEDENTES

La Ley Universitaria N.º 30220 en su Art. 48 dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación "dirigir la política general de investigación en la Universidad" y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones...". Asimismo, según **Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI**, precisa " ...Son responsables de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y documentos digitales contenidos en sus repositorios institucionales, a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio Nacional ALICIA y por el Recolector Digital RENATI..." y por otro lado, la **Guía Alicia 2.0.1, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)**.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N°30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N°30035.
- Directiva N° 004- 2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley que regula el Derecho del Autor - Decreto Legislativo Nro. 822, del 24 de abril de 1996 y su modificatoria.
- Ley N°26289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.

¹ Expediente: 34-VRINV-2023



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

- Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
- Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD. Modificación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI
- Guía Alicia 2.0.1, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes
- Resolución N° 0757-2016-CU-UPLA. Políticas de Investigación
- Resolución N° 1069-CU-VRINV. Líneas de Investigación
- Reglamento de Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes, modificado según Resolución N° 2758-2022-CU y Resolución N° 2729-2022-CU.

3. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos específicos para la recolección transparente y ordenada de los trabajos conducentes a obtención del título profesional y/o grado académico de conformidad con la Ley Universitaria, para su registro y publicación en el Repositorio Institucional, y así su posterior publicación en el Recolector digital del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

4. FINALIDAD

Fomentar en la calidad de la investigación científica y la integridad académica, como parte del desarrollo de los trabajos conducentes a obtención del título profesional y/o grado académico; así como preservar la información para facilitar su acceso y difusión, en beneficio de la comunidad académica en cumplimiento de las directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales.

5. ALCANCE

La aplicación de la presente directiva enmarcado en Ley N° 27705 y modificatorias, comprende a:

- Vicerrectorado de Investigación
- Dirección General de Investigación
- Oficina de Propiedad Intelectual y publicaciones
- Dirección de Escuela de Posgrado
- Decanato de las Facultades
- Dirección de Unidades de Investigación
- Coordinaciones de Grados y Títulos
- Estudiantes y egresados

6. DISPOSICIONES GENERALES

El repositorio digital de la Universidad Peruana Los Andes está a cargo del Vicerrectorado de Investigación, administrado y bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones (Art. N° 55 Reglamento General de Investigación); corresponde el ingreso de los metadatos y el contenido digital de los trabajos de investigación conducentes a la obtención de los grados académicos o títulos profesionales de las facultades o escuela de posgrado, de acuerdo a las Directrices del repositorio Institucional de CONCYTEC y RENATI, en cumplimiento de los procedimientos de la Guía ALICIA 2.0.1.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De los procedimientos para el registro y publicación de tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo académico para segunda especialización y proyectos de investigación de segunda especialización en Medicina Humana (RESIDENTADO MÉDICO) en el repositorio institucional. La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones es la encargada del registro y publicación, bajo el siguiente procedimiento:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

- i. Posterior a la sustentación aprobada de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, o trabajo académico aprobado por los jurados, el autor(es) es(son) responsable(s) del llenado de los datos en el Formato de Autorización de Publicación (Anexo 01 del Reglamento de Repositorio Institucional) debidamente rubricado y con su huella digital.
- ii. El Código Orcid identificado y verificado del Asesor y los Jurados serán proporcionados al autor(es) por la Dirección de Unidad de Investigación de cada facultad o la Secretaría Académica de la escuela de Posgrado a la que pertenece el Autor, a la solicitud verbal o física del interesado.
- iii. El formato debidamente llenado por el autor(es) será presentado a la Coordinación de Grados y Títulos de las respectivas facultades o a la Secretaría Académica de la escuela de Posgrado, según sea el caso.
- iv. La Coordinación de Grados y Títulos de cada facultad o la Secretaría Académica de la Escuela Posgrado, según sea el caso, deberá remitir a la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, al correo: gopiedadip@upla.edu.pe, con el ASUNTO: SOLICITO PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, la siguiente información:
 - Formato de Autorización de Publicaciones en Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional, se recomienda redacción en formato digital. (Anexo N° 01)
 - Archivo digital en formato PDF de la tesis y trabajo de suficiencia profesional sustentada o trabajo académico o proyecto de investigación de RESIDENTADO MÉDICO aprobado, INCLUIR seguidamente de **Agradecimientos** la Constancia de similitud de trabajos de investigación por el Software de prevención de plagio TURNITIN (Anexo 02 del Reglamento de Uso de Software de prevención de Plagio -UPLA).
 - Copia del Acta de sustentación de tesis o trabajo de suficiencia, o Acta de calificación del trabajo académico aprobado y debidamente firmada por los miembros integrantes.
 - Archivo digital en formato PDF de resultados de similitud (TURNITIN)
 - Copia legible del DNI del autor(es)
- v. Una vez recepcionada la información por la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones **previa verificación** del responsable procesará los datos (metadatos) a ser ingresados en el Repositorio Institucional.
- vi. Si existiese incongruencia en la información remitida, se devolverá mediante oficio a la Coordinación de Grados y Títulos de las Facultades o a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, para la subsanación correspondiente. **Causales para la devolución del expediente:**
 - No estar con letra legible el llenado del formato
 - Los datos personales de los autores no coinciden al DNI, a la tesis y/o al acta de sustentación.
 - Título del trabajo de investigación no coincide con el Acta de sustentación o trabajo académico que no coincide con. Acta de calificación.
 - Código de Orcid de los asesores y jurados no verificados por la Dirección de la Unidad de Investigación.
 - Nombres y apellidos de los asesores y/o jurados no coinciden con los datos del SIGEDO.
 - Con errores ortográficos y/o gramaticales
 - Sin firma y huella de los Autores
 - El trabajo de investigación no cuenta con asesor
 - El trabajo de investigación no cuenta constancia de similitud incluida en las páginas preliminares (seguidamente de AGRADECIMIENTO).
 - En general, no cumplir con los metadatos establecidos en la Guía 2.0.1.
- vii. La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones en un lapso máximo de siete días hábiles después de recepcionada la información correcta, remitirá a la Coordinación de Grados y Títulos de las Facultades o a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, la URI respectiva. (Ejemplo: <https://hdl.handle.net/20.500.12848/4413>)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Directiva rige supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, su reglamento, la Directiva N° 001-2020- CONCYTEC-P, aprobada por Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y normas conexas establecidas por el CONCYTEC, así como la demás normativa que resulte aplicable.

SEGUNDA.- El texto completo del trabajo de investigación conducente a un grado o título profesional deberá contener entre sus páginas preliminares (seguidamente de **Agradecimientos**) la Constancia de similitud de trabajos de investigación por el Software de prevención de plagio TURNITIN (Anexo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

02 del Reglamento de Uso de Software de prevención de Plagio -UPLA) y el archivo digital PDF de los resultados de similitud (TURNITIN) que serán subidos al repositorio institucional como archivos restringidos, según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD. TERCERA. - Los anexos del Reglamento RENATI se actualizarán de acuerdo a las necesidades e innovaciones tecnológicas en materia de repositorios y nuevos estándares. Los cambios se realizan en la misma plataforma, por tanto, si hubiera cambios en los metadatos, serán comunicados formalmente a las Facultades y Escuela de Posgrado por la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones. Asimismo, publicados en la sección de Reglamentos en el Eje de Investigación del portal institucional de la universidad.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los "metadatos obligatorios" y "obligatorios para trabajos conducentes a grados o títulos" (Anexo N° 2 Lista de Metadatos – Guía ALICIA 2.0.1 CONCYTEC) deberán ser considerados en el registro de información del repositorio institucional para su posterior integración en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), en consecuencia, son de estricto cumplimiento y de no contar con uno o más METADATOS requeridos en el Reglamento de Repositorio y la Guía Alicia 2.0.1. La Oficina de Propiedad Intelectual no publicará en el Repositorio Institucional.

ANEXO N° 01

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIONES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Fecha de entrega:

A) Datos del Autor(es):

APPELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)			
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)			
DNI		Código de Matrícula	
CORREO ELECTRÓNICO			Teléfono
MODALIDAD	Presencial ()	Semipresencial ()	

APPELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)			
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)			
DNI		Código de Matrícula	
CORREO ELECTRÓNICO			Teléfono
MODALIDAD	Presencial ()	Semipresencial ()	

B) Datos del Asesor

APPELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)			
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)			
DNI		Teléfono	
CORREO ELECTRÓNICO			
ID ORCID			

APPELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)			
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)			
DNI		Teléfono	
CORREO ELECTRÓNICO			
ID ORCID			

C) Datos del Grado Académico a obtener:





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

GRADO ACADÉMICO (Indicar con un X)	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Título Profesional • Título de Segunda Especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro • Doctor
MENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO		
FACULTAD		
ESCUELA PROFESIONAL		

D) Datos del Trabajo de Investigación:

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		FECHA DE SUSTENTACIÓN:
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN		

E) Jurados de Sustentación

1° JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	
2° JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	
3° JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	

F) Tipos de Trabajo de Investigación

- Tesis
- Trabajos de Suficiencia Profesional
- Trabajo Académico
- Trabajo de Investigación

G) Autorización para la Publicación de su Trabajo de Investigación en el Repositorio Institucional de la UPLA

TIPOS DE ACCESO A SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Indicar con una X)		
1. Acceso abierto	El texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI.	
2. Acceso restringido	Cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo: el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña; el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema; o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica.	
3. Acceso con un periodo de embargo	Por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes.	
	Fecha Límite de Embargo:	
4. Acceso cerrado	Es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

JUSTIFICACIÓN (EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4)

Elija una de las opciones que justifican su decisión para restringir la publicación inmediata de su tesis a texto completo.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Parte(s) del trabajo de investigación forma(n) parte de artículo(s) científico(s) en proceso de revisión por pares para su publicación².

El contenido del trabajo de investigación comprende una invención patentable, modelo de utilidad o diseño industrial materia de registro en INDECOPI³.

Otro (i.e. Secreto empresarial, etc.)⁴. Detallar a continuación:

H) Originalidad del Archivo Digital de la Tesis

Por el presente dejo constancia que el CD-ROM que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentada y aprobada por el Jurado.

El autor(es) garantiza la autoría de la tesis o trabajo de investigación el cual no contiene planteamientos ilícitos ni infringe derechos de terceros.

I) Licencia Creative Commons

Son licencias que permiten el uso gratuito y de forma libre (bajo ciertas consideraciones determinadas por los mismos autores) de una obra. Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado.

La obra señalada en el punto tres se pondrá a disposición del público en general, para que hagan un uso apropiado de ella, respetando los derechos de autor, y cumpliendo con las condiciones expuestas en la licencia de uso, que se presenta a continuación: CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL.



Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, permitiendo a otros solo descargar su obra y compartirla con otros siempre y cuando le den crédito, pero no permite cambiarla de forma alguna ni usarla comercialmente.

DNI N°: Autor:

Huella DNI N°:

Autor: Huella

¹Ley 30035, Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Ley N° 29733, Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación - RENATI, Ley de Protección de Datos Personales; Decreto Legislativo 822, Ley Sobre el Derecho de Autor y la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

² En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de exclusividad es hasta un máximo de 24 meses contados desde la aprobación de la sustentación. En caso de que la UPLA así requerírsele, el tesista deberá cumplir con presentar el documento emitido por la institución respectiva que acredite que se encuentra en proceso de revisión para publicación.

³ En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de exclusividad es hasta un máximo de 12 meses contados desde la aprobación de la sustentación, ampliable a un máximo de 18 meses adicionales contados desde la presentación de la solicitud de registro respectiva ante INDECOPI. En caso de que la UPLA así requerírsele, el tesista deberá cumplir con presentar el cargo de la solicitud de registro presentada ante INDECOPI o copia legalizada del mismo.

⁴ El tesista deberá presentar los documentos sustentatorios que le sean requeridos por la UPLA.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

ANEXO N°2

LISTA DE METADATOS - GUIA ALICIA 2.0.1 CONCYTEC

Cuadro N° 04: Elementos incluidos en el perfil de aplicación de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

ID	Elemento	Metadato	Uso	Clase	Repetible	Estado
1	Autor	dc.contributor.author	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo
2	Número de documento de identidad del autor	Renati.author.*[dni,cext,pasaporte,cedula]	Obligatorio para trabajos conducentes a grados o títulos (solo para la institución que otorgue el grado o título)	Propiedad intelectual	Sí	Nuevo
3	Editor	dc.contributor.editor	Opcional	Propiedad intelectual	Si	Activo
4	Título	dc.title	Obligatorio	Contenido	No	Activo
5	Otro Título	dc.title.alternative	Opcional	Contenido	Sí	Activo
6	Editorial	dc.publisher	Obligatorio	Propiedad intelectual	Si	Activo
7	País de publicación	dc.publisher.country	Obligatorio para trabajos conducentes a grados o títulos (solo para la institución que otorgue el grado o título)	Propiedad intelectual	Sí	Activo
8	Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
9	Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
10	Versión de la publicación	dc.type.version	Recomendado	Datos del ejemplar	No	Nuevo
11	Formato	dc.format	Recomendado	Datos del ejemplar	Si	Activo
12	Idioma	dc.lenguaje.iso	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
13	Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio	Propiedad intelectual	No	Activo
14	Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo
15	Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoend	Obligatorio si es aplicable	Propiedad intelectual	No	Nuevo
16	Fuente	dc.source	Recomendado	Contenido	Sí	Activo
17	Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
18	Índice	dc.description.tableOfContents	Opcional	Contenido	No	Nuevo
19	Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado	Datos del ejemplar	No	Activo
20	Recurso relacionado	dc.relation.uri	Recomendado	Contenido	Sí	Activo
21	Materia	dc.subject	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
22	Campo del conocimiento OCDE	dc.subjectocde	Obligatorio	Contenido	Si	Activo
23	Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
24	DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Nuevo
25	ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Activo
26	Recurso del cual forma parte	dc.relationisPartOf	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	Si	Nuevo
27	Asesor	dc.contributor.advisor	Obligatorio para trabajos conducentes a grados o títulos (solo para la institución que otorgue el grado o título)	Propiedad intelectual	Si	Activo
28	ORCID del asesor	renati.advisor.orcid	Obligatorio para tesis conducentes a grados académicos (sólo para la institución que otorga el grado)	RENATI	Si	Nuevo
29	N° DNI del asesor	renati.advisor.*[dni,cext,pasaporte,cedula]	Obligatorio para tesis conducentes a grados académicos (sólo para la institución que otorga el grado)	RENATI	Si	Nuevo
30	Tipo de trabajo de investigación	renati.type	Obligatorio para trabajos		No	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

ID	Elemento	Metadato	Uso	Clase	Repetible	Estado
			de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI		Nuevo
31	Nombre del grado	thesis.degree.name	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI	Sí	Activo
32	Grado académico o título profesional	renati.level	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI	No	Nuevo
33	Nombre del programa	thesis.degree.discipline	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI	Sí	Activo
34	Código del programa	renati.discipline	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI	Sí	Nuevo
35	Institución otorgante del grado	thesis.degree.grantor	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	RENATI	No	Activo
36	Jurado	renati.juror	Obligatorio para tesis conducentes a grados académicos (sólo para la institución que otorga el grado)	RENATI	Sí	Nuevo
37	Patrocinio	dc.description.sponsorship	Opcional	Metadatos personalizados	Sí	Activo

Art. 2° ENCARGAR al Vicerrector de Investigación, al Director General de Investigación, a los Jefes de las Oficinas de Propiedad Intelectual y Publicaciones, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
MTRÓ. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OF. MARKETIN Y COMUNICACIONES

DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADEMICO
DIR. GENERAL DE INVESTIGACION
OF. PROP. INTELECTUAL Y PUB.
ARCHIVO S.G. (01)



MTRÓ. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL